



Asamblea General

Distr. general
22 de agosto de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 67 a) del programa provisional*

**Eliminación del racismo, la discriminación racial,
la xenofobia y las formas conexas de intolerancia:
aplicación y seguimiento generales de la
Declaración y el Programa de Acción de Durban**

Lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Mutuma Ruteere, preparado de conformidad con la resolución [68/151](#) de la Asamblea General.

* [A/69/150](#).



Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

Resumen

La Declaración y el Programa de Acción de Durban prestan especial atención a los problemas relacionados con el racismo, el odio racial, la xenofobia, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia, y proporcionan un marco amplio para la adopción de medidas para luchar contra esos fenómenos. En el presente informe el Relator Especial se centra en la cuestión del racismo y el deporte. Tras una breve introducción (sección I) y una sinopsis de las actividades por él realizadas desde la publicación de sus informes anteriores (sección II), el Relator Especial se refiere en la sección III al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el deporte, aprovechando la labor iniciada por sus predecesores, e ilustra algunas manifestaciones de racismo en los deportes de equipo e individuales. A continuación examina la legislación y las normas aplicables en los planos internacional, regional y nacional, y expone algunas de las iniciativas de federaciones deportivas y de la sociedad civil que se centran en la prevención y la lucha contra el racismo en el deporte.

I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [68/151](#) de la Asamblea General relativa a las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. En esa resolución, la Asamblea General alentó al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, a que en el marco de su mandato, siguiera centrando su atención en las cuestiones relacionadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que obstaculizan la coexistencia pacífica y la armonía en las sociedades.

2. En la sección II del presente informe, el Relator Especial se refiere a las actividades por él realizadas desde la presentación de sus informes anteriores a la Asamblea General ([A/68/329](#) y [A/68/333](#)).

3. En la sección III, el Relator Especial examina y analiza el fenómeno del racismo, la discriminación y otras formas conexas de intolerancia en el deporte, basándose en informes anteriores de sus predecesores, ilustrando algunas manifestaciones de racismo en deportes de equipo e individuales. Asimismo, examina la legislación y las normas aplicables en los planos internacional, regional y nacional, y expone algunas iniciativas fundamentales adoptadas por numerosos interesados, incluidas federaciones deportivas y la sociedad civil, que se centran en la prevención y la lucha contra el racismo en el deporte.

II. Actividades del Relator Especial

A. Visitas a países

4. El Relator Especial desea dar las gracias al Gobierno de la República de Corea por haber aceptado su solicitud de realizar una visita al país del 29 de septiembre al 6 de octubre de 2014. El Relator Especial también está esperando la confirmación de las fechas de una visita a Grecia, que espera llevar a cabo a principios de 2015. Además, está a la espera de recibir invitaciones para visitar la India, Sudáfrica y Tailandia. El Relator Especial también envió una solicitud para hacer una visita de seguimiento al Japón y una solicitud para hacer una visita a Fiji.

5. El Relator Especial visitó Mauritania del 2 al 8 de septiembre de 2013. Expresa su sincero agradecimiento al Gobierno por su cooperación y su transparencia en la preparación y realización de su visita. El informe sobre la visita se presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 26º período de sesiones ([A/HRC/26/49/Add.1](#)).

B. Otras actividades

6. Las actividades llevadas a cabo por el Relator Especial entre julio de 2013 y marzo de 2014 se exponen en su informe presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 26º período de sesiones ([A/HRC/26/49](#)). Desde marzo, el Relator Especial ha participado en la tercera y última reunión del Grupo Consultivo sobre la

iniciativa “Enseñar el respeto para todos”, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en París, los días 6 y 7 de marzo. El Grupo Consultivo examinó los resultados de varios proyectos piloto ejecutados a nivel nacional y validó el conjunto de instrumentos de la iniciativa “Enseñar el respeto para todos” preparado por la UNESCO para elaborar material educativo que promueva la no discriminación y la inclusión.

7. El 20 de marzo el Relator Especial celebró un intercambio de opiniones con representantes de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa en Estrasburgo (Francia), en el que se trataron temas de interés común y posibles esferas de cooperación futura.

8. El 16 de junio el Relator Especial participó como orador principal en una mesa redonda sobre cuestiones raciales o étnicas en operaciones de detención y registro policial, organizada en Berlín por la Agencia Federal contra la Discriminación de Alemania en el marco de sus actividades para el Año Europeo contra el Racismo, 2014.

9. El Relator Especial organizó una actividad paralela sobre el racismo en Internet y las redes sociales en ocasión de la presentación de su informe al Consejo de Derechos Humanos en Ginebra el 26 de junio, con la participación del Secretario Ejecutivo de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, el Vicepresidente de la Comisión Federal contra el Racismo de Suiza y un representante de la Asociación de Comunicaciones Progresistas.

III. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

A. Contexto

10. La Asamblea General, en su resolución [58/160](#), pidió al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que prestara especial atención al creciente número de incidentes de racismo en distintas actividades deportivas. De conformidad con esa petición, los anteriores titulares del mandato examinaron la cuestión del racismo en el deporte y, en sus informes a la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos describieron la evolución de las manifestaciones racistas, el odio racial, la xenofobia, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia en el deporte.

11. En su informe anual a la Asamblea General en 2003, el Relator Especial anterior, Doudou Diène, advirtió sobre el reciente aumento de observaciones racistas y xenófobas registradas en los estadios en acontecimientos deportivos (véase [A/58/313](#), párr. 26). Este tipo de incidentes habían sido muy comunes en los estadios europeos de fútbol, donde los espectadores recibían a jugadores de origen africano con gritos que imitaban los de los simios, arrojándoles bananas y con expresiones injuriosas de carácter racista. También se habían denunciado incidentes similares en partidos de tenis de los torneos más importantes (véase [A/58/313](#), párrs. 27 y 28).

12. En su informe a la Asamblea General en 2004, el Relator Especial reiteró sus preocupaciones anteriores (véase [A/59/329](#), sección III.C). En 2005 el Relator

Especial presentó dos informes en los que abordó la cuestión del racismo en el deporte: su informe anual a la Asamblea General (A/60/283, sección III.B) y su informe anual a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2005/18, párr. 48 g)). En 2006 el Relator Especial volvió a examinar la cuestión en sus informes a la Asamblea General (véase A/61/335, párrs. 37 a 40) y a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2006/16, sección II.E). En 2007 observó con preocupación que, a pesar de los esfuerzos realizados, la violencia racista en los estadios persistía más que nunca, como un fenómeno grave (A/HRC/4/19, párr. 53); recordó la necesidad de vincular las medidas de sanción y de represión de todas las manifestaciones y expresiones de racismo con una estrategia educativa y cultural, en particular el fomento de los valores del respeto mutuo y del juego limpio contra los valores predominantes del nacionalismo y del mercantilismo del deporte de competición (véase A/62/306, párr. 43).

13. En su informe provisional a la Asamblea General en 2010, el nuevo Relator Especial siguió ocupándose de la cuestión del racismo en el deporte y recordó que los acontecimientos deportivos de masas ofrecían plataformas valiosas de divulgación para movilizar a las personas y transmitir mensajes fundamentales sobre la igualdad y la no discriminación (A/65/295, párr. 61). En 2012 el actual titular del mandato se refirió a la cuestión en su primer informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/20/33, párrs. 40, 41 y 42). El Relator Especial recordó el párrafo 86 del Programa de Acción de Durban, que exhortaba a los Estados a que lucharan contra las ideologías que promovían el odio y la discriminación raciales, incluidas medidas para combatir la influencia negativa de esas ideologías, especialmente entre los jóvenes, a través de la educación académica y no académica, los medios de comunicación y los deportes. Recordó además la resolución 13/27 del Consejo de Derechos Humanos, titulada “Un entorno deportivo mundial exento de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia”. Puso de relieve la importancia de mejorar y establecer la cooperación entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales, los organismos deportivos internacionales, regionales y nacionales, y la sociedad civil para prevenir el racismo, y recordó el párrafo 218 de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en el que se instaba a los Estados a que, en cooperación con esas organizaciones y organismos, intensificaran la lucha contra el racismo en los deportes, en particular educando a los jóvenes del mundo en la práctica de los deportes sin discriminación de ningún tipo y en el espíritu olímpico, lo que requiere la comprensión humana, la tolerancia, el juego limpio y la solidaridad. El Relator Especial expresó su permanente preocupación por el hecho de que, pese al enorme potencial del deporte para promover la tolerancia, el racismo en el deporte siguiera siendo un problema grave. Señaló que las federaciones deportivas de algunas partes del mundo habían asumido el compromiso, y a menudo adoptaban medidas en tal sentido, de sancionar y prevenir los incidentes racistas en los acontecimientos deportivos, como el fútbol, y propuso poner de relieve esas buenas prácticas en un informe futuro.

14. El Relator Especial desea aclarar que el racismo en el deporte es solo una de las manifestaciones de discriminación y exclusión contra personas y grupos por motivos de raza, origen étnico, género, orientación sexual u otras características. Únicamente podrán abordarse las causas profundas del racismo y la intolerancia en el deporte reparando el legado histórico y los desequilibrios del racismo y la discriminación, y creando sociedades tolerantes e inclusivas. En el presente informe, el Relator Especial se basa en iniciativas anteriores, incluidas las emprendidas por

su predecesor. Se examinan los progresos realizados en relación con el establecimiento de normas jurídicas en los planos internacional, regional y nacional y se ponen de relieve algunas de las principales iniciativas positivas emprendidas por distintos interesados. El Relator Especial se propone trazar un panorama general de los desafíos pendientes y algunas buenas prácticas relativas a la lucha contra el racismo y la discriminación en el deporte y, en tal sentido, reconoce los conocimientos adquiridos mediante los estudios realizados por varias instituciones internacionales y nacionales de derechos humanos, así como los informes de federaciones deportivas y gobiernos nacionales.

B. Manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

15. A lo largo de la historia, las competiciones individuales y de equipo se han basado en el principio de la igualdad de condiciones y los esfuerzos individuales y colectivos, y no en el color de la piel, el origen étnico o la religión como la base de los logros¹. Así pues, el deporte tiene la capacidad de desmitificar la retórica de la superioridad racial, lo cual lo convierte en un importante instrumento práctico de lucha contra el racismo y demuestra que el éxito de los deportistas no guarda relación con el color de la piel. Un ejemplo de ello fueron los Juegos Olímpicos de 1936 en Berlín, en que la participación de deportistas de distintas razas puso en evidencia las falacias del racismo y de la supuesta superioridad aria que propugnaba el régimen nazi en ese momento². Además, el deporte puede utilizarse como un símbolo positivo de aceptación social al transmitir la imagen de equipos multiétnicos que representan una nación y compiten en aras de un objetivo común.

16. Lamentablemente, el deporte moderno sigue afectado por incidentes y modalidades de violencia racial, insultos racistas y formas conexas de intolerancia en los campos de juego y en las gradas, así como fuera de ellos. Últimamente, no solo se han visto empañados por actos racistas los acontecimientos deportivos que atraen a un público muy numeroso, como el fútbol, el rugby y el baloncesto, sino también los deportes profesionales individuales, como el tenis y el golf (véase [A/58/313](#), párrs. 27 y 28). La mayor proporción de datos y ejemplos de actos racistas proviene de Europa, principalmente debido al gran número de órganos de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil que se encargan de catalogar estos incidentes¹.

17. El Relator Especial observa que los actos racistas en los acontecimientos deportivos son frecuentes en todo el mundo. Los más comunes son los insultos racistas dirigidos a los jugadores y los simpatizantes, así como la exhibición de pancartas y banderas racistas. En Europa ha habido muchos casos de jugadores de ascendencia africana a los que se arrojaron bananas en partidos de fútbol de torneos nacionales y competiciones regionales³. Recientemente, en 2014, un jugador de

¹ Véase Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, *Racism, Ethnic Discrimination and Exclusion of Migrants and Minorities in Sport: A Comparative Overview of the Situation in the European Union* (Viena, octubre de 2010). Puede consultarse en http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/1207-Report-racism-sport_EN.pdf.

² Véase James P. Barry, *The Berlin Olympics, 1936: Black American Athletes Counter Nazi Propaganda*, A World Focus Book ((Nueva York, F. Watts, 1975).

³ Véase <http://www.cbsnews.com/news/barcelona-star-eats-banana-thrown-at-him-as-racist-taunt/>.

fútbol fue recibido por los espectadores con gritos que imitaban los de los simios, y le arrojaron una banana durante un partido⁴. Otro jugador de fútbol había sido objeto de un incidente similar en un partido de la Eurocopa 2012⁵. Sin embargo, el racismo de los aficionados a los deportes no se limita a una región, y ha habido casos de seguidores que exhibieron pancartas y banderas con consignas y símbolos ultranacionalistas y de extrema derecha en muchas partes del mundo. Hace poco, un jugador de fútbol fue objeto de insultos raciales durante la Copa Mundial de Fútbol de 2014, después de haber lesionado a un jugador del equipo contrario durante un partido de clasificación⁶.

18. También se han registrado insultos y ataques racistas de seguidores en otros deportes. Serena y Venus Williams, ambas destacadas jugadoras de tenis de nivel internacional, han afirmado que han sido objeto de burlas y abucheos de índole racista por parte de espectadores en torneos⁷. Jo-Wilfried Tsonga, otro jugador de tenis, denunció que a lo largo de su carrera había recibido varias cartas que contenían insultos raciales. En su autobiografía, el excapitán del equipo de rugby de Sudáfrica, Corné Krige, criticó la persistencia del racismo y relató un incidente ocurrido durante la Copa Mundial de Rugby de 2003 en que un jugador se había negado a compartir una habitación con otro jugador por motivos racistas.

19. El Relator Especial observa que algunos representantes de federaciones deportivas, funcionarios y directivos de clubes han trivializado los cánticos racistas de los aficionados. Su interpretación habitual de esos actos atribuye las expresiones racistas a la rivalidad y a las emociones suscitadas por los acontecimientos deportivos competitivos, y tienden a restarles importancia. Por ejemplo, en noviembre de 2011, el Presidente de la Fédération Internationale de Football Association (FIFA), Joseph Blatter, desestimó la existencia de racismo entre los jugadores de fútbol; se refirió a este tipo de incidentes como “parte del juego”, y sugirió que las observaciones raciales de los participantes se justificaban durante un partido⁸. En abril de 2014, el entrenador de un equipo nacional de fútbol afirmó que no había racismo en el fútbol y que prefería creer que un incidente anterior ocurrido en su equipo había sido un acto aislado⁹. Este tipo de afirmaciones socavan la lucha contra el racismo y la xenofobia.

20. También se tiene conocimiento de comentarios racistas realizados por funcionarios y directivos de clubes durante actividades deportivas. En mayo de 2014, el propietario de un equipo de baloncesto de los Estados Unidos presuntamente formuló observaciones de carácter racial durante una conversación telefónica privada¹⁰. El Relator Especial observa que los insultos por motivos raciales durante partidos y actividades deportivas no provienen exclusivamente de los espectadores sino que son también una práctica común entre deportistas de equipos rivales. En octubre de 2011, se suspendió al jugador Luis Suárez por ocho

⁴ Véase <http://www.bbc.com/sport/0/football/27316855>.

⁵ Véase <http://www.theguardian.com/football/2012/may/30/euro-2012-mario-balotelli-italy>.

⁶ Véase http://www.nytimes.com/2014/07/08/world/americas/neymars-injury-sidelines-effort-to-end-world-cup-racism.html?_r=0.

⁷ Véase <http://abcnews.go.com/Sports/story?id=99759>.

⁸ Véase <http://www.telegraph.co.uk/sport/football/international/8894556/Sepp-Blatter-Fifa-president-claims-there-is-no-racism-in-football.html>.

⁹ Véase <http://espndeportes.espn.go.com/news/story?id=2076652\u0026s=esp\u0026type=story>.

¹⁰ Véase <http://www.theguardian.com/world/2014/apr/29/nba-la-clippers-donald-sterling-lifetime-ban-racist-comments>.

partidos y se le impuso una multa de 40.000 libras esterlinas por insultar a otro jugador por motivos raciales durante un partido de primera división de Inglaterra¹¹. En 2013 se rescindió el contrato del jugador Nicolas Anelka por una falta de conducta grave tras hacer un gesto considerado antisemita durante un partido de primera división de Inglaterra¹². También en 2013, se suspendió al jugador belga Omar Rahou por diez partidos de su equipo nacional en cualquier torneo organizado por la Unión de Asociaciones Europeas de Fútbol (UEFA), después de hacer el mismo gesto varias veces durante un partido¹³. Se han denunciado muchos incidentes similares de antisemitismo y racismo en el fútbol y en otros deportes.

21. El Relator Especial también desea referirse a la cuestión de la igualdad de acceso de las minorías étnicas a la práctica de deportes, incluidos los deportes que son históricamente conocidos como “de blancos” o “de élite”, como el ciclismo, el tenis, el golf, la equitación y la natación. La riqueza desempeña un papel importante en la restricción del acceso a algunos deportes y aquellos en que la participación requiere ingresos más altos tienden a reflejar una menor diversidad¹⁴. En el caso del tenis, aunque deportistas como Serena y Venus Williams han sido clasificadas entre las mejores jugadoras internacionales hace varios años, el número de tenistas negros en las federaciones de tenis de Europa y América del Norte no ha guardado proporción con su representación en esas sociedades. Del mismo modo, si bien Tiger Woods, miembro de una minoría racial, ha tenido mucho éxito como golfista, en 2014 los 50 principales golfistas son casi todos blancos, y hay muy pocos representantes de minorías¹⁵. Del mismo modo, la natación, el ciclismo y la equitación, deportes cuya práctica requiere un alto nivel de ingresos, se caracterizan por una menor diversidad racial y étnica en torneos nacionales e internacionales.

22. Estas expresiones y prácticas, que son incompatibles con los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y las distintas convenciones internacionales que prohíben la discriminación, se basan en el prejuicio racial, étnico y xenófobo. El Relator Especial considera que erradicar el racismo del deporte es una preocupación apremiante que requiere la adopción de medidas colectivas por las organizaciones internacionales, las federaciones deportivas internacionales, los gobiernos nacionales, las federaciones deportivas nacionales y la sociedad civil.

23. La sección siguiente ofrece un panorama general del marco jurídico existente y una recopilación de algunas buenas prácticas puestas en marcha por varios órganos gubernamentales y no gubernamentales de todo el mundo en la lucha contra el racismo y las formas conexas de intolerancia en el deporte.

¹¹ Véase <http://www.dailymail.co.uk/sport/football/article-2076452/Luis-Suarez-given-match-ban-race-row.html>.

¹² Véase <http://www.mirror.co.uk/sport/football/news/nicolas-anelka-quenelle-west-brom-3190106>.

¹³ Véase <http://www.mirror.co.uk/sport/football/news/uefa-hand-futsal-player-omar-3206798#ixzz33rA1rA7B>.

¹⁴ Véase, por ejemplo, http://www.fina.org/H2O/index.php?option=com_wrapper\u0026view=wrapper\u0026Itemid=805, <http://www.fei.org/fei/fei-partners/longines/rankings>, <http://www.atpworldtour.com/Rankings/Singles.aspx> y <http://www.owgr.com/ranking> (consultado el 21 de julio de 2014).

¹⁵ Véase <http://www.owgr.com/ranking>.

C. Marcos jurídicos, normativos y reglamentarios y medidas adoptadas en los planos internacional, regional y nacional por organizaciones internacionales, organismos gubernamentales, federaciones deportivas y organizaciones de la sociedad civil

24. El Relator Especial observa que ya existe un marco jurídico internacional relativamente sólido, así como un conjunto de importantes nuevas iniciativas jurídicas y normativas a nivel regional, nacional y local puestas en marcha por gobiernos, organizaciones internacionales, federaciones deportivas internacionales, federaciones deportivas nacionales y organizaciones de la sociedad civil.

1. Marcos e iniciativas internacionales

25. El artículo 4 a) de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial establece que los Estados partes declararán como acto punible conforme a la ley toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, así como toda incitación a la discriminación racial. El artículo 4 b) dispone que los Estados partes declararán ilegales y prohibirán las actividades organizadas de propaganda y toda otra actividad de propaganda, que promuevan la discriminación racial e inciten a ella.

26. Diversos órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas han abordado la cuestión del racismo, el odio racial, la xenofobia, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia en el deporte. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en el párrafo 2 c) de su recomendación general núm. 33, relativa al seguimiento de la Conferencia de Examen de Durban ([CERD/C/GC/33](#)), recomendó que todos los órganos deportivos internacionales promovieran, a través de sus federaciones nacionales, regionales e internacionales, un entorno deportivo mundial exento de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. En el párrafo 7 de su recomendación general núm. 35 sobre la lucha contra el discurso de odio racista ([CERD/C/GC/35](#) y Corr.1), el Comité señaló que el discurso de odio racista podía adoptar múltiples formas y no estaba limitado a las expresiones de carácter explícitamente racial, y que el discurso en que se atacaba a grupos raciales o étnicos concretos podía emplear un lenguaje indirecto para disimular sus metas y objetivos. El Comité también recomendó que los Estados partes prestaran la debida atención a todas las manifestaciones del discurso de odio racista y adoptaran medidas eficaces para combatirlos, así como formas de expresión no verbales, como la exhibición de símbolos, imágenes y comportamientos racistas en reuniones públicas, incluidos los eventos deportivos. En el párrafo 8 de la recomendación, el Comité consideró que la importancia del artículo 7 de la Convención no había disminuido a lo largo del tiempo, observando que en él se resaltaba la función de la enseñanza, la educación, la cultura y la información en la promoción de la comprensión y la tolerancia entre las etnias.

27. En la Declaración y el Programa de Acción de Durban de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia ([A/CONF.189/12](#) y Corr.1, cap. I), se pusieron de relieve varias esferas de acción importantes de la lucha contra el racismo y las formas conexas de intolerancia, en particular la contribución positiva del deporte a la prevención del racismo, las ideologías nacionalistas violentas y los sentimientos

xenófobos, en particular entre los jóvenes. Recordando el espíritu olímpico, que destaca la comprensión humana, la tolerancia, el juego limpio y la solidaridad, en los párrafos 86 y 218 del Programa de Acción se insta a los Estados a que apliquen sanciones jurídicas contra la incitación al odio racial, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y en cooperación con las organizaciones intergubernamentales, el Comité Olímpico Internacional y las federaciones deportivas regionales, para intensificar la lucha contra el racismo en los deportes. También se alienta a los Estados a aplicar, en cooperación con los interesados pertinentes, medidas educativas para transmitir a los jóvenes el espíritu olímpico por medio del deporte practicado sin discriminación.

28. La Asamblea General ha aprobado, en forma regular, resoluciones relativas a las iniciativas mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban¹⁶. En esas resoluciones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a que demostrasen un mayor compromiso con la lucha contra el racismo en el deporte llevando a cabo actividades de educación y sensibilización y condenando enérgicamente a los autores de incidentes racistas, en cooperación con las organizaciones deportivas nacionales e internacionales. Además, la Asamblea expresó su preocupación por el aumento de actos de racismo en diversos acontecimientos deportivos y observó con reconocimiento los esfuerzos que estaban desplegando algunos órganos directivos de distintas federaciones deportivas para luchar contra el racismo. A ese respecto, invitó a todos los órganos deportivos internacionales a que promovieran, por conducto de sus federaciones nacionales, regionales e internacionales, un mundo del deporte sin racismo ni discriminación racial.

29. En particular, la Asamblea General ha exhortado a los Estados a que aprovechen los grandes encuentros deportivos como plataformas de divulgación valiosas para movilizar a la población y transmitir mensajes cruciales sobre la igualdad y la no discriminación y ha instado a los Estados a que, en cooperación con las organizaciones intergubernamentales, el Comité Olímpico Internacional y las federaciones deportivas internacionales y regionales, intensifiquen la lucha contra el racismo en los deportes, en particular educando a los jóvenes del mundo por medio del deporte practicado sin discriminación de ningún tipo y en consonancia con el espíritu olímpico (resolución 67/155, párrs. 75 y 76).

30. El Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban abordó el papel del deporte en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en su noveno período de sesiones celebrado en 2012 (véase [A/HRC/19/77](#)) y destacó las posibilidades del deporte como un instrumento para la promoción de la igualdad y la diversidad. El Grupo de Trabajo alentó a los Estados y los interesados pertinentes, en particular las asociaciones y comités deportivos, a que velaran por la igualdad y la no discriminación combatiendo el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia con respecto al acceso y la utilización de instalaciones y servicios deportivos, las oportunidades de empleo y el desarrollo profesional ([A/HRC/19/77](#), párr. 111). El

¹⁶ Resoluciones 58/160, 59/177, 60/144, 61/149, 62/220, 63/242, 64/148, 65/240, 66/144, 67/155 y 68/151.

Grupo de Trabajo destacó también la importante contribución de los deportistas, las autoridades deportivas y demás autoridades pertinentes a las campañas de concienciación para prevenir y combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y reforzar el mensaje en favor de la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (A/HRC/19/77, párr. 115). Alentó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al Asesor Especial del Secretario General sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz y a otras entidades competentes de las Naciones Unidas a que entablaran relaciones con los órganos deportivos internacionales pertinentes para debatir medidas prácticas encaminadas a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el deporte, como la elaboración y promoción de códigos de conducta contra el racismo en el deporte y de normas y certificados internacionales (A/HRC/19/77, párr. 120).

31. La Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz también ha emprendido varias iniciativas para reglamentar y promover el deporte sin discriminación¹⁷. En 2012 el Asesor Especial del Secretario General sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, Wilfried Lemke, puso en marcha el programa de liderazgo de los jóvenes, por el cual los jóvenes de edades comprendidas entre 18 y 25 años reciben formación teórica y práctica impartida por los dirigentes del sector sobre la forma en que pueden modificar, mejorar y ampliar las iniciativas en apoyo del deporte, la paz y el desarrollo¹⁸. Recientemente se han celebrado actividades en Alemania, Qatar, la República de Corea y Suiza con jóvenes de distintas nacionalidades. El Asesor Especial, en colaboración con el Comité Olímpico Internacional, organizó el Foro Internacional sobre el Deporte para la Paz y el Desarrollo con el fin de consolidar el apoyo de diversos interesados en las esferas del deporte y del deporte para el desarrollo y la paz.

32. Los principios fundamentales de la Carta Olímpica, el documento básico de los Juegos Olímpicos, ponen el deporte al servicio del desarrollo armonioso de la humanidad y las relaciones pacíficas entre las naciones, consagrando los valores de la comprensión humana, la amistad, la tolerancia, el juego limpio y la solidaridad, y combatiendo toda forma de intolerancia y discriminación raciales¹⁹. De conformidad con el Código de Ética del Comité Olímpico Internacional, la salvaguardia de la dignidad de la persona es un requisito fundamental del movimiento olímpico; no debería haber discriminación entre los participantes por motivos de raza, género, origen étnico, religión, opinión filosófica o política, estado civil, ni de ninguna otra índole; y se prohíben todas las formas de acoso de los participantes, sean físicas o psicológicas²⁰.

¹⁷ Véase http://www.un.org/wcm/content/site/sport/home/unplayers/special_adviser (consultado el 30 de julio de 2013).

¹⁸ Véase Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, *Annual Report 2012: The Year of the Youth Leadership Programme* (Ginebra, julio de 2012). Puede consultarse en <https://www.un.org/wcm/webdav/site/sport/shared/sport/Documents/UNOSDPAnnual%20Report%20%202012%20FINAL.pdf>.

¹⁹ Véase http://www.olympic.org/documents/olympic_charter_en.pdf, págs. 11 y 12 (consultado el 21 de julio de 2014).

²⁰ http://www.olympic.org/Documents/Commissions_PDFfiles/Ethics/code-ethique-interactif_en_2013.pdf, pág. 12 (consultado el 21 de julio de 2014).

33. El Comité Olímpico Internacional (COI) apoya este ideal por conducto de varias comisiones temáticas. La Comisión Deporte para Todos promueve el deporte como un derecho humano de todas las personas, independientemente de su raza, clase social y género²¹. Todos los años, la Comisión ofrece patrocinio y asistencia financiera del COI a entre 15 y 20 actividades de deportes para todos en los cinco continentes; el principal criterio de selección es que la actividad de que se trate esté realmente abierta a la participación de todos. Además, la Comisión apoya el Día Olímpico, que se celebra en todo el mundo con actividades deportivas que unen a los hombres, las mujeres y los niños de todas las edades²². La Comisión Deporte para Todos también alienta la promoción de la Conferencia Mundial del COI Deporte para Todos, que se celebra cada dos años. Estas actividades constituyen un foro ideal para intercambiar ideas y experiencias a nivel internacional. En la última Conferencia Mundial, que se celebró en Lima, se debatieron los beneficios sociales del deporte, el acceso a las instalaciones deportivas y el papel de la sociedad civil en el deporte²³.

34. El Comité Olímpico Internacional también participa activamente en iniciativas relativas a los derechos de la mujer en el deporte. La Comisión Mujer y Deporte es un órgano consultivo que apoya la formulación y aplicación de políticas de igualdad de género en el COI²⁴. La Comisión ha emprendido varias iniciativas de educación y capacitación, como seminarios y talleres de capacitación sobre el liderazgo de la mujer en los deportes, seminarios regionales de información encaminados a dar mayor visibilidad a las cuestiones de la mujer y el deporte y alentar a los Comités Olímpicos Nacionales a intensificar su labor en este ámbito. La Comisión también adoptó medidas para garantizar que las mujeres gozaran de igualdad de oportunidades en las becas ofrecidas por el COI²⁵. Además, el Comité apoya la Conferencia Mundial sobre la Mujer y el Deporte, que se celebra cada cuatro años. El objetivo de la Conferencia es evaluar los progresos realizados en el marco del movimiento olímpico y definir las medidas prioritarias futuras para mejorar y aumentar la participación de las mujeres y las niñas en los deportes. En la última Conferencia, celebrada en Los Ángeles (Estados Unidos de América) en 2012, se examinó la necesidad de que las mujeres y los hombres trabajaran juntos a fin de derribar las barreras y superar los obstáculos para seguir avanzando; se subrayó que la igualdad de género en el deporte solo podría lograrse mediante la colaboración y las asociaciones con todos los interesados pertinentes²⁶. Otros órganos del COI, como la Comisión de Relaciones Internacionales, la Comisión de Cultura y Educación Olímpica, la Fundación Internacional para la Tregua Olímpica y la Comisión de Deporte y Medio Ambiente, también apoyan los ideales del

²¹ Véase <http://www.olympic.org/sport-for-all-commission?tab=mission> (consultado el 25 de julio de 2014).

²² Véase <http://www.olympic.org/sport-for-all-commission?tab=support> (consultado el 25 de julio de 2014).

²³ Véase http://sportforall2013.org/sites/default/files/programme_eng.pdf.

²⁴ Véase <http://www.olympic.org/women-sport-commission?tab=mission> (consultado el 25 de julio de 2014).

²⁵ Véase <http://www.olympic.org/women-sport-commission?tab=support> (consultado el 25 de julio de 2014).

²⁶ Véase http://www.olympic.org/Documents/Commissions_PDFfiles/women_and_sport/report_5th_conference_women_and_sport_EN.pdf.

movimiento olímpico por medio de actividades de educación y sensibilización en las esferas del desarrollo, la paz y el medio ambiente²⁷.

35. La Fédération Internationale de Football Association (FIFA) desempeña desde hace mucho tiempo un papel activo en la lucha contra el racismo en el fútbol internacional y ha instituido un conjunto de actividades simbólicas para transmitir los conceptos del juego limpio y el respeto de la diversidad tanto a los jugadores como a los seguidores²⁸. El día mundial de la FIFA contra la discriminación es una actividad especial que se realiza antes de los partidos, que se celebró por primera vez en 2002 en las semifinales de la Copa Mundial en la República de Corea y el Japón, y que ahora se celebra todos los años en uno de los torneos de la FIFA para crear conciencia sobre la necesidad de eliminar el racismo y otras formas de discriminación en todo el mundo. Antes del partido, los capitanes de los dos equipos dan lectura a una declaración contra la discriminación, tras lo cual ambos equipos se reúnen en el centro del estadio y sostienen una pancarta con consignas contra el racismo. Otra iniciativa, la campaña “Di no al racismo” auspiciada por la FIFA, se inició con la Copa Mundial de Fútbol de 2006 y se amplió a partir de la proclamación del día de la FIFA contra el racismo. Consiste en la exhibición de pancartas de gran tamaño con la inscripción “Di no al racismo” antes de los partidos oficiales de la FIFA. Además, como parte de la campaña, la FIFA publica en su sitio web oficial entrevistas con jugadores, entrenadores, representantes de clubes y federaciones y otros interesados pertinentes que tratan de la cuestión del racismo en el deporte, lo que multiplica y modera a las voces contra el racismo.

36. La FIFA, en su 63° Congreso celebrado en 2013, aprobó por unanimidad una resolución sobre la lucha contra el racismo y la discriminación²⁹, en la que amplió el alcance de las sanciones contra el racismo y de las personas jurídicas a las que aplican. Las sanciones pueden imponerse a los jugadores, a los funcionarios y los espectadores, al personal de clubes y de asociaciones, y a los propios clubes y asociaciones. El documento prevé un gran número de sanciones, como multas, suspensiones de partidos, prohibición de acceso a los estadios, deducción de puntos, descenso de categoría, disputa de partidos a puerta cerrada, dar por perdidos partidos y exclusión de la competición. En lo que respecta a las multas, se han establecido diversas cuantías mínimas, según la gravedad de las infracciones. Las sanciones son obligatorias para todas las asociaciones que son miembros de la FIFA y deben aplicarse, sin excepción, en competiciones locales y regionales, de conformidad con la estructura interna de la asociación.

37. Para la Copa Mundial de 2014 que se celebró en el Brasil, el Gobierno de ese país y la FIFA prepararon la campaña titulada “Copa sem Racismo” (Copa Mundial sin Racismo)³⁰. Se produjeron varios programas para los medios de difusión a fin de aumentar la conciencia de que el racismo y las formas conexas de intolerancia son delitos inaceptables. La campaña se transmitió en sitios web de noticias populares en el Brasil y en los sitios web oficiales del Gobierno y de organismos públicos. A fin de lograr el objetivo de que no ocurrieran incidentes de racismo en la

²⁷ Véase <http://www.olympic.org/olympism-in-action> (consultado el 15 de julio de 2014).

²⁸ Véase <http://www.fifa.com/aboutfifa/socialresponsibility/antiracism/> (consultado el 21 de julio de 2014).

²⁹ Véase http://es.fifa.com/mm/document/afsocial/anti-racism/02/08/56/92/fifa-paper-against-racism-es-def_spanish.pdf (consultado el 21 de julio de 2014).

³⁰ Véase <http://www.copa2014.gov.br/pt-br/noticia/jogos-da-copa-do-mundo-trarao-mensagens-contra-o-racismo> (en portugués; consultado el 21 de julio de 2014).

Copa Mundial de Fútbol, las redes sociales y la etiqueta #copasemracismo se utilizaron para alentar a la población a adherirse a la campaña, y durante el período previo a la Copa se exhibió una serie de vídeos que promovían una “Copa Mundial sin racismo”. Además, tanto en las semifinales como en la final, los jugadores entraron en los estadios portando pancartas y carteles con consignas contra el racismo.

2. Marcos e iniciativas regionales

38. El Relator Especial agradece la amplia labor de las organizaciones regionales en la lucha contra el racismo y las formas conexas de intolerancia, y acoge con beneplácito la elaboración de marcos innovadores para luchar contra el racismo en los encuentros deportivos, así como las iniciativas específicas que tengan por objeto educar a los interesados y aumentar la conciencia sobre la cuestión.

39. Se señaló a la atención del Relator Especial el programa de medios de comunicación contra el racismo en el deporte, emprendido conjuntamente por la Unión Europea y el Consejo de Europa³¹. Tras reconocer que la cobertura del deporte por los medios de comunicación no siempre refleja la diversidad social y cultural, el programa tiene por objeto incluir la diversidad y la no discriminación en la producción y la elaboración del contenido de los medios de comunicación. A fin de mejorar la capacidad de los profesionales de los medios de comunicación para elaborar un enfoque inclusivo respecto de la producción de los medios, el centro de recursos en línea del programa contiene la base de datos de contacto de Europa, que incluye información sobre más de 450 profesionales de los medios de comunicación de diversas partes de Europa. Además, el centro de recursos dispone de material virtual sobre distintas cuestiones relativas a la diversidad y la no discriminación, incluidos ejemplos prácticos de producción de medios de comunicación, periodismo, capacitación en medios de comunicación, alfabetización mediática y gestión editorial.

40. En 2006 el Parlamento Europeo aprobó la Declaración por escrito sobre medidas contra el racismo en el fútbol³², con el apoyo de sus 423 miembros. En la Declaración, el Parlamento Europeo reconoció los graves incidentes de racismo que habían ocurrido con ocasión de partidos de fútbol en Europa, consideró que los futbolistas, como otros trabajadores, tenían derecho a trabajar en un medio libre de racismo, tal como lo establecía la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. De conformidad con el artículo 13 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea el Parlamento Europeo, en el párrafo 1 de la Declaración, condenó firmemente todas las formas de racismo en los partidos de fútbol, tanto dentro como fuera del campo. También observó que la popularidad del fútbol ofrecía una nueva oportunidad de hacer frente al racismo y, en los párrafos 3 y 4, pidió a las asociaciones de fútbol nacionales, a las ligas, a los clubes, a los sindicatos de jugadores y a los grupos de seguidores que aplicaran las mejores prácticas de la UEFA, tales como el Plan de acción de diez puntos de la UEFA y a todas las personas destacadas en el ámbito del fútbol que emitieran declaraciones regulares contra el racismo. En los párrafos 5 y 6, el Parlamento Europeo instó a la UEFA y a

³¹ Véase http://www.coe.int/t/dg4/cultureheritage/mars/default_en.asp (consultado el 21 de julio de 2014).

³² Puede consultarse en <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+WDECL+P6-DCL-2005-0069+0+DOC+PDF+V0//ES&language=ES>.

todos los organizadores de competiciones en Europa que examinaran la opción de imponer sanciones deportivas a las federaciones de fútbol y a los clubes cuyos seguidores o jugadores cometieran actos racistas graves, incluida la opción de expulsar de sus competiciones a los reincidentes y a que garantizaran que los árbitros tuvieran la opción de poner fin o abandonar los partidos en caso de actos racistas graves.

41. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, un órgano subsidiario del Consejo de Europa, aprobó en 2008 la recomendación de norma general núm. 12³³, que trata de la lucha contra el racismo y la discriminación racial en el deporte. El documento contiene un conjunto de recomendaciones amplio e inclusivo sobre políticas de lucha contra el racismo y la discriminación racial en el deporte, que los Estados miembros del Consejo de Europa han de instituir en el plano nacional. Se alienta a los miembros, entre otras cosas, a establecer mecanismos nacionales de registro de incidentes racistas en los acontecimientos deportivos y a velar por que la legislación destinada a la prevención y penalización de delitos de carácter racista en el deporte se aplique de manera efectiva. Con respecto a las medidas educativas, se recomienda que los Estados miembros promuevan la cooperación entre todos los interesados pertinentes, a saber, la policía, los clubes deportivos, los medios de comunicación, los patrocinadores y las organizaciones de seguidores, y con ellos creen coaliciones nacionales contra el racismo en el deporte.

42. La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, un organismo establecido para prestar asesoramiento especializado sobre cuestiones de derechos humanos y políticas a las instituciones de la Unión Europea y sus Estados miembros, puso en marcha un programa amplio de investigaciones sobre el racismo y las formas conexas de intolerancia en Europa, tras la publicación de un informe comparativo sobre la situación del racismo, la discriminación étnica y la exclusión de los migrantes y las minorías de los deportes en sus Estados miembros en 2010³⁴. Entre las sugerencias formuladas en el informe figuran el fortalecimiento del marco europeo para la prevención de incidentes racistas en el deporte; las actividades de educación y sensibilización, en estrecha cooperación con los interesados pertinentes; y, en particular, las iniciativas encaminadas a aumentar la participación en actividades deportivas de mujeres y niñas pertenecientes a minorías étnicas. Además, se alienta a las autoridades nacionales y locales a que formulen sistemas eficaces de seguimiento de los incidentes racistas y que aprovechan al máximo el papel que podrían desempeñar las instituciones nacionales de derechos humanos en la prestación de apoyo a las víctimas. En el informe se destaca la necesidad de que los órganos rectores pongan en práctica medidas eficaces de lucha contra el racismo, de conformidad con lo dispuesto en el marco de derechos humanos elaborado por la Unión Europea.

³³ CRI(2009)5, puede consultarse en http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/activities/GPR/EN/Recommendation_N12/e-RPG%2012%20-%20A4.pdf.

³⁴ Véase Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, *Racism, Ethnic Discrimination and Exclusion of Migrants and Minorities in Sport: A Comparative Overview of the Situation in the European Union* (Viena, octubre de 2010). Puede consultarse en http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/1207-Report-racism-sport_EN.pdf.

43. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) trató la cuestión del racismo en el deporte en abril de 2012, oportunidad en que la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos organizó la Reunión Suplementaria de la Dimensión Humana sobre la Lucha Contra el Racismo, la Intolerancia y la Discriminación en la Sociedad mediante el Deporte, que se celebró en Viena. Como se describe en su informe³⁵, los participantes en la reunión, a la que asistieron representantes de Estados miembros, organizaciones internacionales y la sociedad civil, examinaron las manifestaciones contemporáneas del racismo, la intolerancia y la discriminación, los mecanismos disponibles de vigilancia y respuesta en los planos nacional e internacional para prevenir los incidentes racistas, y el papel del deporte en la promoción de la integración y la igualdad en la sociedad. La OSCE recomendó que los Estados participantes alentaran las asociaciones entre las autoridades nacionales y locales y la sociedad civil para hacer frente a la discriminación. También recomendó que los Estados participantes aumentaran el apoyo financiero a los programas, incluidos los del ámbito del deporte, que promueven la diversidad y combaten la discriminación.

44. La Unión Africana ha emprendido iniciativas a fin de reformar y mejorar sus mecanismos para intensificar los efectos sociales positivos de las actividades deportivas en África. A raíz de la disolución del Consejo Superior de Deportes en África en 2012, el Consejo Ejecutivo de la Unión Africana estableció una nueva estructura para los deportes a fin de promover el deporte como un derecho fundamental que todos tenían derecho a disfrutar, y que velara por el examen de cuestiones fundamentales, como el desarrollo social mediante el deporte y la participación de la mujer en los deportes³⁶. La cuestión del racismo en el deporte también se trató durante el quinto período de sesiones de la Conferencia de Ministros de Deportes de la Unión Africana, celebrada en Abidján del 22 al 26 de julio de 2013. El Comisionado de Asuntos Sociales de la Unión Africana, Mustapha Kaloko, se refirió al deporte como un instrumento para la descolonización y liberación del continente, así como la lucha contra el *apartheid* y todas las formas de discriminación racial e intolerancia. Destacó que el deporte se había utilizado en apoyo de iniciativas de desarrollo en todo el mundo y que África debería invertir en los deportes en vista de su posible contribución al desarrollo y el renacimiento del continente³⁷.

45. En lo que se refiere a las federaciones deportivas regionales, la UEFA, en asociación con la red Fútbol Contra el Racismo en Europa (FARE), en 2003 publicó una guía de buenas prácticas para luchar contra el racismo en el fútbol europeo³⁸. La guía es un documento exhaustivo en el que se definen y detallan las fuentes del racismo en el fútbol europeo. Contiene un resumen de las medidas adoptadas en el plano nacional por algunas federaciones de fútbol y, lo que es más importante, diversas iniciativas que pueden adoptarse a nivel de los clubes para luchar contra el

³⁵ PC.SHDM.GAL/5/12, puede consultarse en <http://www.osce.org/odihr/91015>.

³⁶ Véase http://sa.au.int/en/sites/default/files/CAMS4%20ASA%20REPORTAFTER%20DIR%20INPUT_29-09-2011_MS%20%20%20%20%20%20%20_0.pdf (consultado el 21 de julio de 2014).

³⁷ Véase <http://sa.au.int/en/content/5th-session-au-commission-conference-ministers-sport-cams5-abidjan-cote-divoire-22-26-july> (consultado el 21 de julio de 2014).

³⁸ Unión de Asociaciones Europeas de Fútbol, *UEFA Guide to Good Practice*, disponible en http://www.uefa.org/MultimediaFiles/Download/uefa/UEFAMedia/258797_DOWNLOAD.pdf (consultado el 21 de julio de 2014).

racismo. Entre las iniciativas previstas, la UEFA recomienda que los clubes actúen con transparencia, informen a sus seguidores de su posición contra el racismo y los alienten a sumarse a las iniciativas del club a este respecto. También alienta a los clubes a que impidan la venta de publicaciones racistas dentro del estadio y en las inmediaciones de este, a que borren todas las pintadas racistas de las instalaciones y a que adopten medidas disciplinarias contra todos los jugadores que participen en actos de abuso racial.

46. En la guía, la UEFA alienta a todas las federaciones nacionales a que sigan las prácticas de las federaciones de fútbol de Alemania y Noruega, que preparan sus propios planes de acción para combatir el racismo en sus ligas y formulan programas educativos y campañas nacionales e independientes. En 2006 la UEFA endureció sus normas disciplinarias relacionadas con el racismo y la intolerancia. Desde entonces, los jugadores que participan en incidentes racistas pueden ser objeto de suspensiones por hasta 10 partidos. Por otra parte, las observaciones racistas de seguidores pueden llevar a la imposición de sanciones a nivel de clubes ya sea mediante el cierre parcial del estadio por la primera infracción cometida, o el cierre total en caso de reincidencia³⁹. En 2009 la UEFA dio un nuevo paso en la lucha contra el racismo al otorgar a los árbitros la facultad de suspender un partido durante 10 minutos en caso de producirse actos de racismo en las gradas, y de poner fin al encuentro en caso de que no se ponga fin a dichos actos⁴⁰.

3. Marcos e iniciativas nacionales

47. El Relator Especial desea poner de relieve algunas iniciativas positivas que se han señalado a su atención adoptadas por los gobiernos y las federaciones deportivas nacionales para fortalecer el marco nacional de lucha contra el racismo y la discriminación racial en el deporte. Los ejemplos no son en modo alguno exhaustivos y el Relator Especial alienta a todas las partes interesadas a que sigan proporcionando información a este respecto.

48. En virtud de la Ley sobre la Discriminación Racial de 1975, el Gobierno de Australia ha incorporado en su legislación nacional las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Como se indica en un informe publicado por la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades, la legislación sobre discriminación racial en Australia tiene por objeto garantizar que las personas reciban el mismo trato, independientemente de su raza, color, origen nacional y étnico, ascendencia, características étnicas o etnoreligiosas, entre otras cosas en las actividades deportivas, y puede considerarse responsables a las organizaciones deportivas si las personas que las representan, como entrenadores, miembros de la comisión directiva, administradores o funcionarios, se comportan de manera indebida en el ejercicio de sus funciones⁴¹. Según el informe, ha disminuido considerablemente el comportamiento manifiestamente racista debido en parte a la

³⁹ *Ibid.*, *Tackling Racism in Club Football: A Guide for Clubs*, disponible en http://www.uefa.com/MultimediaFiles/Download/uefa/KeyTopics/448328_DOWNLOAD.pdf (consultado el 21 de julio de 2014).

⁴⁰ Véase <http://news.bbc.co.uk/sport2/hi/football/8131082.stm>.

⁴¹ Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades de Australia, *What's the Score? A Survey of Cultural Diversity and Racism in Australian Sport* (2006), pág. 8. Puede consultarse en <https://www.humanrights.gov.au/publications/whats-score>.

elaboración de normas sociales firmes contra la expresión abierta de opiniones racistas⁴².

49. La Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades de Australia se encarga de investigar las presuntas infracciones cometidas con arreglo a la legislación nacional, y ha elaborado varias iniciativas de sensibilización en los últimos años con el fin de combatir los efectos perniciosos del racismo en la sociedad, en particular en las actividades deportivas. La campaña titulada “Racism: It Stops with Me”⁴³ (Racismo: De aquí no pasa), que forma parte de la estrategia nacional contra el racismo, promueve una comprensión clara en la comunidad australiana de qué es el racismo y cómo se puede prevenir y combatir. Se invita a los australianos a reflexionar sobre sus propias actitudes racistas y a modificar su conducta. La campaña muestra a personalidades del mundo deportivo en fotografías y vídeos de corta duración en que expresan el lema de la campaña, y se estimula al público a que también lo haga. La campaña cuenta con el apoyo de diversas federaciones nacionales de deportes, como la federación de cricket, la federación de fútbol y el Comité Olímpico de Australia, así como otras organizaciones nacionales, empresas privadas y particulares en Australia⁴³.

50. En los Estados Unidos de América, la Ley Federal sobre Igualdad de Oportunidades en la Educación de 1972 (Ley Pública núm. 92-318, de 23 de junio de 1972, conocida como Ley de Patsy Mink, que complementa la Ley de Derechos Civiles de 1964 en la esfera de la educación pública y los programas asistidos por el Gobierno Federal, se promulgó para poner fin a la discriminación en diversos ámbitos por motivos de religión, raza, color u origen nacional; la Ley garantiza que efectivamente todos los deportistas reciban el mismo trato, prestaciones y oportunidades en relación con todos los deportes financiados por el Gobierno Federal. En virtud de la Ley, se evalúa si los deportes financiados por el Gobierno Federal cumplen efectivamente las políticas de igualdad de oportunidades en los aspectos prácticos, como la igualdad en la provisión de equipo y suministros; la igualdad en la programación de los partidos y los horarios de entrenamiento; la igualdad en relación con los gastos de viaje y las dietas; la igualdad de oportunidades para recibir entrenamiento y formación académica; la igualdad de remuneración de entrenadores e instructores; la igualdad en cuanto a los vestuarios y las instalaciones de práctica y competición; la igualdad en la provisión de servicios médicos e instalaciones de entrenamiento; la igualdad en la provisión de vivienda, instalaciones y servicios de comidas; y la igualdad en materia de publicidad. En tal sentido, la Ley Patsy Mink ha marcado un hito, al garantizar que los programas que reciben financiación federal dispongan la igualdad de acceso en los deportes⁴⁴.

51. El Relator Especial también acoge con satisfacción las buenas prácticas y las iniciativas de las federaciones nacionales de deportes para prevenir el racismo en su esfera de interés. En los Estados Unidos de América, en 2003 la Liga Nacional de Fútbol estableció la norma Rooney para promover la diversidad en la gestión del fútbol americano profesional⁴⁵. Dicha norma se instituyó para garantizar la posibilidad de que se contrate a entrenadores pertenecientes a minorías, en

⁴² *Ibid.*

⁴³ Véase <http://itstopswithme.humanrights.gov.au/> (consultado el 21 de julio de 2014).

⁴⁴ Véase <https://www.aclu.org/title-ix-gender-equity-education> (consultado el 21 de julio de 2014).

⁴⁵ Véase <http://www.nfl.com/news/story/0ap1000000128397/article/dan-rooney-the-rooney-rule-workable-can-be-tweaked>.

particular afronorteamericanos, aunque también de otras minorías étnicas, para ocupar puestos de alto nivel, al exigir que los clubes entrevisten por lo menos a un candidato de una minoría durante el proceso de selección para reemplazar a los entrenadores principales. Antes de que la norma entrara en vigor, la Liga había tenido solo 6 entrenadores pertenecientes a minorías en más de 80 años de existencia; desde que la norma se puso en práctica, se ha contratado a 12⁴⁶. Desde 2009, los requisitos de la norma Rooney se aplican a todas las vacantes de cargos superiores en las operaciones de fútbol americano dentro de la Liga Nacional de Fútbol⁴⁷.

52. El Relator Especial también destaca las medidas adoptadas recientemente por la Confederación Brasileña de Fútbol para prevenir el racismo en los partidos de fútbol y aumentar la sensibilización y la aceptación social de todos en el campo de juego y en las gradas. En abril de 2014, la Confederación puso en marcha una campaña titulada “Somos Todos Iguais” (Somos Todos Iguales), que comprende una serie de medidas que deben adoptarse dentro y fuera del campo de juego⁴⁸. Se desarrolló una aplicación para teléfonos inteligentes que permite a los espectadores de un encuentro deportivo que sean testigos de un acto de discriminación enviar sus denuncias a las autoridades durante el partido⁴⁹. La aplicación también contiene vídeos y textos de deportistas y periodistas deportivos brasileños manifestándose contra el racismo y alentando a los seguidores a que hagan lo mismo. Centrándose especialmente en las redes sociales, la campaña alienta a los aficionados a tomarse fotografías con el equipo deportivo especial con inscripciones contra el racismo que se distribuye antes del partido. Antes de los partidos, un anunciante da lectura a una reseña breve de la ética de la campaña y se colocan pancartas con consignas contra el racismo en todo el estadio.

53. La Real Federación Neerlandesa de Fútbol puso en marcha la iniciativa “Fútbol para todos”, un plan de acción para fomentar la aceptación en los clubes de la liga nacional⁵⁰. A raíz de las investigaciones que demostraron que la mayoría de los clubes no cuentan con políticas específicas para la integración de los jugadores de comunidades minoritarias, la Federación elaboró un plan de acción de 11 puntos como primer paso para luchar contra el racismo, la discriminación y la homofobia en el deporte. El plan de acción asigna gran importancia a la educación formal; de conformidad con ello, la Federación revisó su material de capacitación y amplió los criterios de certificación de los cursos para jóvenes, amateurs y profesionales a fin de incluir la formación en materia de discriminación y orientación sexual. El plan de acción incorpora una medida innovadora en virtud de la cual se han creado varios mecanismos para obtener información en el plano nacional a fin de que las políticas aplicadas sean eficaces sobre el terreno. Así pues, la Federación creó el cargo de asesores confidenciales en sus oficinas de distrito con un doble objetivo: que actuaran como órganos asesores de los clubes prestando asistencia técnica para la

⁴⁶ Véase http://espn.go.com/nfl/story/_/id/8903044/black-former-nfl-coaches-say-rooney-rule-broken.

⁴⁷ Véase <http://sports.espn.go.com/nfl/news/story?id=4260724>.

⁴⁸ Véase <http://www.youtube.com/watch?v=9CwP8jfATvM> (en portugués; consultado el 21 de julio de 2014).

⁴⁹ Véase <http://www.fbf.org.br/noticias/2841,somos-iguais-campanha-da-cbf-contra-o-racismo-chega-a-bahia.html> (en portugués; consultado el 21 de julio de 2014).

⁵⁰ Véase <http://bin617-02.website-voetbal.nl/sites/voetbal.nl/files/Football%20for%20everyone%20action%20plan.pdf> (consultado el 21 de julio de 2014).

ejecución de proyectos y que sirvieran de foro de consulta para la aplicación del plan de acción, proporcionando información a los encargados de la formulación de políticas de la Federación. Además, la Federación ha aunado esfuerzos con la Alianza Juego Limpio para llevar a cabo investigaciones independientes sobre la evolución de la discriminación en el fútbol neerlandés, el seguimiento de los efectos y el progreso de las iniciativas adoptadas. Otro objetivo del plan de acción es ampliar y mejorar las campañas existentes en la esfera de los deportes, como la iniciativa “Towards a safer sports climate” (Por un entorno de deportes más seguro), que incorpora la cuestión de la discriminación en sus actividades informativas y cursos prácticos⁵¹.

54. La Liga Nacional de Hockey (NHL), integrada por equipos de los Estados Unidos y el Canadá en América del Norte, puso en marcha su proyecto Diversidad, que ofrece a los jóvenes la oportunidad de probar el juego de hockey, sean cuales fueren sus antecedentes culturales, económicos o raciales⁵². Entre otras actividades, cabe señalar el Juego de las Estrellas Willie O’Ree, una celebración anual del patrimonio multicultural de la NHL, en que niños y niñas que representan los programas de diversidad de la NHL en toda América del Norte, interactúan con jugadores de la NHL y luego asisten a un partido de la Liga⁵³.

D. Iniciativas de la sociedad civil para luchar contra el racismo, la xenofobia, la discriminación y otras formas conexas de incitación al odio en el deporte amateur y profesional

55. El Relator Especial desea destacar una serie de iniciativas positivas emprendidas por las organizaciones de la sociedad civil para despertar la sensibilización acerca del racismo y la discriminación en el deporte, y luchar contra esas formas de intolerancia.

56. La red Fútbol contra el Racismo en Europa (FARE)⁵⁴, creada en 1996, está integrada por organizaciones no gubernamentales, grupos de amateurs y clubes de seguidores de Europa, África y América, y está consagrada a luchar contra la discriminación en el fútbol. La red trabaja para promover la inclusión social de grupos marginados y desfavorecidos y recabar la participación de los encargados de la formulación de políticas, los principales interesados y los órganos rectores en el movimiento contra la discriminación. La “Football People Action Week” (Semana de acción para gente de fútbol) es una campaña internacional anual organizada a nivel local por los miembros de la red FARE. Se creó para promover la concienciación pública sobre la discriminación en el fútbol, formar un frente unido al reunir a todas las partes interesadas en el fútbol y formular ideas y nuevas prácticas que pongan en tela de juicio la exclusión⁵⁵. La red FARE también apoya la Mondiali Antirazzisti (Copa Mundial Contra el Racismo), un torneo internacional no

⁵¹ Véase <http://english.knvb.nl/whatwedo/respect> (consultado el 21 de julio de 2014).

⁵² Véase <http://www.nhl.com/nhlhq/community/diversity.html> (consultado el 21 de julio de 2014).

⁵³ Véase http://usatoday30.usatoday.com/sports/hockey/nhl/2008-01-14-cover-oree_N.htm.

⁵⁴ Véase <http://www.farenet.org/> (consultado el 21 de julio de 2014).

⁵⁵ Véase <http://www.farenet.org/campaigns/football-people-action-weeks/> (consultado el 21 de julio de 2014).

competitivo que se celebra todos los años en Italia al que asisten equipos y organizaciones de varios países⁵⁶.

57. El Relator Especial también tomó conocimiento de las iniciativas emprendidas por la institución benéfica educativa con sede en el Reino Unido “Saca la tarjeta roja al racismo”, establecida en enero de 1996⁵⁷. La institución transmite un mensaje contra el racismo a los jóvenes mediante actividades que los alientan a rechazar el racismo en la vida cotidiana. Entre sus iniciativas, difunde mensajes mediante la sobreimpresión de frases contra el racismo en fotografías de destacados deportistas y figuras del ámbito de los deportes en el marco de campañas en los medios de comunicación. También organiza talleres para jugadores, entrenadores y árbitros con miras a sensibilizarlos sobre la manera de hacer frente al racismo en el campo de juego y en las gradas, utilizando hipótesis de la vida real extraídas de la experiencia práctica. En los talleres se examinan las respuestas de las partes interesadas a esas situaciones con miras a controlar y reducir al mínimo los incidentes racistas.

58. Por su parte, la Asociación Nunca Más tiene por objeto aumentar la conciencia acerca de la cuestión del racismo y la xenofobia, y crear un movimiento contra el racismo y la discriminación amplio e inclusivo en Polonia⁵⁸. En colaboración con la UEFA, la Asociación ha puesto en marcha varias actividades de sensibilización y educación en campeonatos regionales de fútbol en Polonia y Ucrania⁵⁹. Además, en cooperación con la UEFA y la red Fútbol contra el Racismo en Europa (FARE), la Asociación ha creado el Centro de Vigilancia de Europa Oriental para reunir datos sobre actos racistas que se producen durante partidos de fútbol en la región⁶⁰.

59. También se informó al Relator Especial de las iniciativas emprendidas por la Liga Internacional contra el Racismo y el Antisemitismo, con sede en Francia, que se ha asociado a los clubes de fútbol de la primera y la segunda divisiones de la Liga Francesa de Fútbol para llevar a cabo actividades de lucha contra la discriminación⁶¹. La Liga ha desarrollado y producido una aplicación móvil que permite a los espectadores detectar y denunciar actos racistas o antisemitas durante partidos de fútbol⁶². También presta apoyo a los torneos de jóvenes que combinan actividades deportivas con seminarios y talleres sobre racismo⁶³.

IV. Conclusiones y recomendaciones

60. El Relator Especial acoge con satisfacción las numerosas iniciativas y marcos adoptados por organizaciones y federaciones deportivas internacionales

⁵⁶ Véase <http://www.farenet.org/campaigns/mondiali-antirazzisti/> (consultado el 21 de julio de 2014).

⁵⁷ Véase <http://www.srtc.org/> (consultado el 21 de julio de 2014).

⁵⁸ Véase <http://www.nigdywiecej.org/303-78> (consultado el 24 de julio de 2014).

⁵⁹ Véase http://www.nigdywiecej.org/images/czytelnia/ang/Respect_Diversity_Project_Report.pdf (consultado el 24 de julio de 2014).

⁶⁰ Véase http://www.nigdywiecej.org/media/pdf/HATEFUL_-_Eastern_Europe_Monitoring%20Report.pdf (consultado el 24 de julio de 2014).

⁶¹ Véase <http://licra.org/fr/commission/lutte-contre-racisme-dans-sport-licra-s%E2%80%99associe-aux-semaines-fare> (en francés; consultado el 21 de julio de 2014).

⁶² Véase <http://www.farenet.org/news/french-professional-clubs-highlight-anti-racist-mobile-app/> (consultado el 21 de julio de 2014).

⁶³ Véase <http://licra.org/fr/nos-campagnes> (en francés; consultado el 21 de julio de 2014).

y regionales, federaciones deportivas nacionales, gobiernos y la sociedad civil para prevenir y combatir el racismo, el odio racial, la xenofobia, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia en el deporte. A pesar de los progresos realizados mediante las iniciativas emprendidas en varios niveles, el racismo en el deporte ha resultado ser un problema complejo y difícil de resolver, que asume diferentes formas. El racismo y la discriminación en el deporte van más allá de las expresiones racistas e incluyen la discriminación en el acceso a la práctica de deportes de determinados grupos raciales y étnicos. A este respecto, el Relator Especial recomienda a todas las partes interesadas que sigan prestando apoyo a las iniciativas en curso y creando entornos que fomenten el debate sobre el racismo y la intolerancia, y sigan sensibilizando a la población acerca de las modalidades de discriminación existentes. Es importante que todas las partes interesadas aúnen esfuerzos para ampliar estas iniciativas positivas a fin de contrarrestar los efectos perniciosos del racismo y la discriminación en el deporte.

61. El Relator Especial recuerda la recomendación general núm. 35 del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en que el Comité resaltó la función de la enseñanza, la educación, la cultura y la información en la promoción de la comprensión y la tolerancia entre las etnias, garantizada en virtud del artículo 7 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial ([CERD/C/GC/35](#) y Corr.1, párr. 30). A este respecto, el Relator Especial se remite a su informe sobre el papel de la educación para prevenir el racismo ([A/HRC/23/56](#)) y reafirma que la educación sigue siendo un antídoto eficaz contra el racismo y la discriminación profundamente arraigados, incluidas sus manifestaciones en el deporte. El Relator Especial se remite asimismo a las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, en que se reconocen las posibilidades del deporte como lenguaje universal que contribuye a educar a la población en los valores de la diversidad, la tolerancia y la equidad y como medio de luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y alienta a los Estados a que aprovechen el singular potencial educativo del deporte para combatir las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

62. El Relator Especial expresa su preocupación por el hecho de que la legislación nacional y los marcos jurídicos de algunos Estados no establezcan sanciones por propagar el racismo y la discriminación en los acontecimientos deportivos. El Relator Especial alienta a todos los Estados a que incorporen en su legislación nacional las normas y principios internacionales y regionales a fin de fortalecer de manera apropiada y efectiva su ordenamiento jurídico interno para prevenir y combatir el racismo y la discriminación en el deporte.

63. La primacía del fútbol desde la perspectiva económica frente a otros deportes en algunas partes del mundo, en particular en Europa, así como la amplia cobertura de los medios de comunicación de que disfruta el fútbol en general, parece haber puesto en primer plano a este deporte en el debate sobre el racismo y la discriminación en el deporte. En tal sentido, muchos de los marcos jurídicos y políticas que se examinan en el presente informe han sido iniciativas de federaciones de fútbol. A este respecto, el Relator Especial expresa su preocupación por el hecho de que no se hayan elaborado también medidas para la prevención del racismo, el odio racial, la xenofobia o cualquier

otra forma de discriminación en relación con otros deportes. Las prácticas y las políticas que han tenido éxito deben aplicarse a todos los deportes, individuales y de equipo, incluidos los que tienen menos poder económico y visibilidad en los medios de comunicación. El Relator Especial también observa con preocupación que, si bien la discriminación racial y religiosa se condena en los reglamentos de muchas federaciones deportivas, no se han establecido mecanismos disciplinarios ni medidas de cumplimiento obligatorio amplios para prevenir y sancionar los actos de racismo y las formas conexas de intolerancia en sus actividades. Se alienta a las federaciones deportivas internacionales, regionales y nacionales a examinar y ampliar sus prácticas con respecto a la lucha contra el racismo y la discriminación, en particular las relativas a la educación de los deportistas y los aficionados.

64. El Relator Especial opina que las políticas e iniciativas de lucha contra el racismo y la discriminación son más eficaces cuando se combinan con datos fidedignos sobre las circunstancias, el lugar y el contenido de estos incidentes. Así pues, el orador alienta a los Estados a que apliquen sistemas de vigilancia fiables y accesibles para catalogar las organizaciones racistas, homófobas o sexistas y otros incidentes conexos en los deportes.

65. Además, el Relator Especial recuerda a los Estados las recomendaciones de los titulares de mandatos anteriores, en particular las relativas a la necesidad de demostrar un mayor compromiso con la lucha contra el racismo en el deporte; adoptar medidas preventivas, educacionales y de sensibilización; y condenar a los autores de incidentes racistas, en cooperación con organizaciones deportivas nacionales, regionales e internacionales.

66. Por último, habida cuenta del fenómeno y las manifestaciones persistentes de racismo en el deporte, las organizaciones internacionales y regionales, así como los organismos deportivos internacionales, regionales y nacionales, deben continuar prestando su colaboración. El Relator Especial estima que las autoridades y asociaciones deportivas deberían inspirarse en algunas de las iniciativas positivas que se destacan en el presente informe y basarse en estas buenas prácticas para elaborar sus propios marcos o planes de acción para luchar contra el racismo y otras formas de discriminación en sus respectivos deportes.